

ORDEN POR LA QUE SE INCREMENTA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA ORDEN Nº 102/2023, DE 8 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR DENTRO DE UN PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN CANARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024, COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 91/2023, de 29 de agosto, de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se aprobaron las bases que regirán en las convocatorias de subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de un programa oficial de doctorado en Canarias, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (BOC nº 176 de 6 de septiembre).

Segundo.- Por Orden nº 102/2023, de 8 de septiembre, de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se efectuó convocatoria de subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de un programa oficial de doctorado en Canarias para el ejercicio 2024, en tramitación anticipada, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (BOC nº 189 de 25 de septiembre, con nº de identificación en BDNS, 716129).

De conformidad al resuelvo tercero de la mencionada orden, se convoca un número máximo de 80 ayudas.

Tercero.- Por Orden nº 142/2023, de 4 de octubre, de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2023, que convoca subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de un programa oficial de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (BOC nº 202, de 13 de octubre).

Cuarto.- Dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentaron 247 solicitudes.

Quinto.- La dotación económica prevista para atender la citada convocatoria es de 7.965.183,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.463B.746.02 PI 157G0045 "Formación de Personal Investigador", condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, distribuidos de la siguiente manera:

Año	2024 1ª anualidad	2025 2ª anualidad	2026 3ª anualidad	2027 4ª anualidad
Cuantía	1.818.262,40	1.818.262,40	1.954.766,40	2.373.892,00

Asimismo, se indica que la cuantía total de los créditos asignados a la Convocatoria, podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. Este incremento implicará el aumento en el número de ayudas convocadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/04/2024 - 06:02:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 81 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 03/04/2024 08:57:26	Fecha: 03/04/2024 - 08:57:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Jqgy7rLW8_0X1eYQDoqRi0F0UeUc1kg	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 09:07:40	

Sexto.- Según la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC nº 255, de 30 de diciembre de 2023), existe crédito en la aplicación presupuestaria 17.05.463B.746.02 PI 237G0300 "Formación de Personal Investigador", suficiente para incrementar el crédito de esta convocatoria y como consecuencia el número de ayudas convocadas.

La aplicación presupuestaria 15.17.463B.746.02 PI 157G0045 "Formación de Personal Investigador" pasa a ser la 17.05.463B.746.02 PI 237G0300 "Formación de Personal Investigador" tras la modificación de la estructura orgánica del Gobierno de Canarias efectuado por Decreto 41/2023 de 14 de julio.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencia de las Consejerías (BOC nº 138, de 15 de julio), establece en su artículo 10 que la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura asume las competencias que en materia de ciencia, investigación, innovación y sociedad de la información estaban en la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Segunda. La Orden nº 102/2023, de 8 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus, establece en su resuelto cuarto que, *"La cuantía total de los créditos asignados a la convocatoria, podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. Este incremento implicará el aumento en el número de ayudas convocadas."*

Tercera. Considerando que la presente Convocatoria implica una variación inferior al 20% sobre el gasto inicial, y conforme al Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende para el ejercicio 2024 determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, en cuyo apartado Primero, punto 2 f) establece, *"Convocatorias de subvenciones, que serán objeto de fiscalización previa únicamente cuando su financiación proceda de fondos de la Unión Europea, a los que se continuará aplicando la fiscalización plena previa y para gastos de cualquier importe, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la convocatoria inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior"*, es por lo que no se requiere informe de fiscalización previa.

Cuarta. Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC nº 138, de 15 de julio), se nombra Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura a Doña Migdalia María Machín Tavío.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/04/2024 - 06:02:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 81 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 03/04/2024 08:57:26	Fecha: 03/04/2024 - 08:57:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Jqgy7rLW8_0X1eYQDoqRi0F0UeUc1kg	
 	
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 09:07:40	

RESUELVO

Primero.- Incrementar en 497.823,95 euros el crédito disponible asignado a la convocatoria aprobada por Orden nº 102/2023, de 8 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus.

Segundo.- La dotación económica para la convocatoria queda fijada en 8.463.007,15 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.463B.746.02 PI 237G0300 "Formación de Personal Investigador", distribuido conforme a la siguiente estimación:

Año	2024 1ª anualidad	2025 2ª anualidad	2026 3ª anualidad	2027 4ª anualidad
Cuantía	1.931.903,80	1.931.903,80	2.076.939,30	2.522.260,25

Tales importes no superan los límites de gasto plurianual consignados en el artículo 21 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC nº 255, de 30 de diciembre de 2023).

Tercero.- Modificar el resuelto tercero de la Orden nº 102/2023, de 8 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la contratación predoctoral de personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus que queda redactado como sigue:

"Tercero. Número de ayudas.

Se convocan un máximo de 85 ayudas. En cumplimiento del requerimiento exigido por la Comisión Europea referido a las actividades I+D+I y apoyo a personal investigador, como mínimo el 60% de las ayudas a conceder se deberá asignar a las prioridades de economía verde y digital.

El resto de las ayudas serán distribuidas entre las cinco áreas de conocimiento señaladas en la base reguladora 4.

Si en alguna de estas ramas no existiesen candidatos suficientes para cubrir el número de ayudas, éstas se asignarán a los solicitantes de mayor puntuación sin tener en cuenta el área de conocimiento al que pertenezcan.

La distribución por rama de conocimiento se realizará conforme al programa de doctorado en el que se encuentre inscrito la persona participante. Si el programa de doctorado perteneciera a dos o más ramas de conocimiento será la persona participante la que indique a qué área de conocimiento pertenece, en función del tema de investigación propuesto. Las personas participantes no podrán modificar su programa de doctorado si conlleva cambio en el área de conocimiento."

Cuarto.- La presente modificación no implica la apertura de nuevo plazo de solicitud, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la concesión definitiva las solicitudes presentadas en el plazo fijado por la Resolución de Convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A

Fecha: 03/04/2024 - 06:02:16

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 81 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 03/04/2024 08:57:26

Fecha: 03/04/2024 - 08:57:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01Jqgy7rLW8_0X1eYQDoqRi0F0UeUc1kg



El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 09:07:40

Quinto.- Publicar la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora 9 y lo dispuesto en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Consejera de Universidades, Ciencia e innovación
Migdalia María Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/04/2024 - 06:02:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 81 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 03/04/2024 08:57:26	Fecha: 03/04/2024 - 08:57:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01Jqgy7rLW8_0X1eYQDoqRi0F0UeUc1kg puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 09:07:40	